



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-001/DF*

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el sentido de indicar que fuimos notificados por el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** sobre la recepción del proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante de la demandada **ADELAIDA CELIS CARRILLO**. El presente encuadernamiento se encuentra suspendido desde el día 28 de junio de 2022 de acuerdo a lo informado por el **CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**. Al despacho de la Señora Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 30 de septiembre de 2022.

DANIELA FERNANDA OSMA LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Comoquiera que revisado el expediente se constató que el mismo se encuentra suspendido desde el día 28 de junio de 2022 tal y como lo refleja el proveído calendado 28 del mismo mes y anualidad por encontrarse inmersa la señora **ADELAIDA CELIS CARRILLO** en el trámite de Negociación de Deudas o de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, que dicha decisión fue comunicada al operador del **CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN** y que actualmente dicho proceso se encuentra en el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, por la secretaria de este despacho HÁGASE el respectivo envío de este encuadernamiento digital a la célula judicial referida.

Asimismo, prevéngaseles sobre la existencia de depósitos judiciales a órdenes de este encuadernamiento, así como también INFORMESELES que de existir los mismos se hará la debida conversión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 1587, PUBLICADO EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7285d4ae91af2af720580984199cb7ab8c24c79537561cb166cc4e1e1e348430**

Documento generado en 29/09/2022 03:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>